



Resolución N° 093/2022

Por la cual se designa al Responsable del MECIP como el Representante del Rector, y se aprueba la actualización del “Formato N° 4 Integración Grupo Técnico-Equipo MECIP” del Rectorado de la Universidad Nacional del Este. Versión 2: Enero/2022

Ciudad del Este, 25 de enero de 2022.

Visto: El Memorándum DGPN N° 003/2022 de la Dirección General de Planificación del Rectorado, y;

Considerando: Que, mediante el referido memorándum se eleva a consideración del Rector, la propuesta de designación del Responsable del MECIP, y la actualización del “Formato N° 4 Integración Grupo Técnico-Equipo MECIP” del Rectorado de la Universidad Nacional del Este. Versión 2: Enero/2022.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que la Ley N° 6524/2020, declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.





Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL, REQUISITO A.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN (A.D.), establece que la institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado.

Que, por Resolución del Rectorado N° 1664/2019, se aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “*Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades*”.

Que, por Resolución del Rectorado N° 331/2020, se adoptan medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.





Que, por Resolución del Rectorado N° 332/2020, se establecen los mecanismos para el cumplimiento de la Resolución del Rectorado N° 331/2020 del Rectorado respecto a las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

**El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales**

RESUELVE

Artículo 1° **DESIGNAR** Responsable del MECIP al Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, como el Representante del Rector, encargado de dirigir el proceso de diseño, implementación y consolidación del Sistema de Control Interno del Rectorado, a los efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, basado en la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015, conforme a la Resolución CSU N° 176/2009 y a la Resolución CSU N° 067/2018, quien actuará bajo los preceptos establecidos por el Rector de la Universidad Nacional del Este. Versión 2: Enero/2022.

Artículo 2° **FACULTAR** al Representante del Rector designado en el artículo primero de la presente resolución, las siguientes funciones y prerrogativas:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
2. Informar al Rector sobre la planificación y avances del proyecto de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
3. Dirigir y coordinar las actividades del Grupo Técnico–Equipo MECIP del Rectorado de la UNE.
4. Coordinar con los directivos o responsables de cada dependencia o macroproceso las actividades que requiere realizar el Grupo Técnico–Equipo MECIP del Rectorado, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
5. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015, aplicando correctivos donde se requiera.
6. Someter a consideración del Comité de Control Interno del Rectorado de la UNE, las propuestas de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015, para su aprobación.

Artículo 3° **ABROBAR** la actualización del “Formato N° 4 Integración Grupo Técnico–Equipo MECIP” del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, Versión 2: Enero/2022, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.





- Artículo 4°** **DEFINIR** al “Grupo Técnico–Equipo MECIP” del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, los siguientes roles y responsabilidades:
1. Impulsar el proceso de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015, bajo las orientaciones y directrices del Representante del Rector.
 2. Asegurar que se desarrolle a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
 3. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el MECIP:2015.
 4. Asesorar a las dependencias del Rectorado-UNE en el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
 5. Revisar, analizar y consolidar la información para sugerir al Representante del Rector, propuestas de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
 6. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por cada dependencia, en aquellas actividades requeridas para el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
- Artículo 5°** **COMPROMETER** al Director de la Escuela de Posgrado, en el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015 de la Escuela de Posgrado, dependiente de la Rectoría de la UNE.
- Artículo 6°** **COMPROMETER** a la Directora de la Escuela Superior de Bellas Artes, en el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP: 2015 de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente de la Rectoría de la UNE.
- Artículo 7°** **DISPONER** que la presente resolución sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26, Inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.
- Artículo 8°** **DISPONER** que a partir de la revisión primera de la designación del Responsable del MECIP y de la actualización del “Formato N° 4 Integración Grupo Técnico–Equipo MECIP” del Rectorado de la Universidad Nacional del Este aprobada en la presente resolución, esté registrado o inscripto el término **Versión2: mes/año**, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.
- Artículo 9°** **RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Talento Humano y a la dependencia de Comunicaciones del Rectorado de la UNE, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.
- Artículo 10°** **DEROGAR** la Resolución del Rectorado N° 774/2020.
- Artículo 11°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector



INSTITUCIÓN: Universidad Nacional del Este - Rectorado

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

FORMATO: INTEGRACIÓN GRUPO TÉCNICO- EQUIPO MECIP - IMPLEMENTACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

N° 4 Versión 2: Enero/2022

INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DENOMINADO EQUIPO MECIP

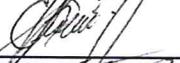
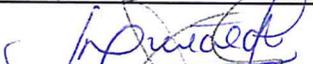
(1) COORDINADOR: (Representante de la Máxima Autoridad que garantiza la operacionalización del MECIP)

Nombre: Napoleón Velázquez Moreira

Cargo: Director General de Planificación

(2) Integrantes Equipo Técnico MECIP

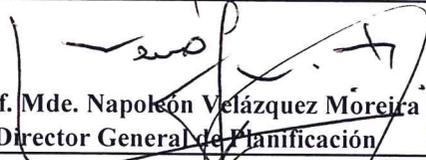
Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
1. Abg. Pedro Mariano Amarilla	Secretario General	
2. Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González	Director General de Administración y Finanzas	
3. Rolando Segovia	Asesor de Relaciones Internacionales	
4. Lic. Liliana Mariel Martínez	Directora General de Extensión	
5. Ing. Agr. Gerónimo Laviosa	Director de la Escuela de Posgrado	
6. Dr. Sergio Reinaldo Lauseker Bareiro	Director General de Talento Humano	
7. M.Sc. Graciela Jara de Villasanti	Directora de la Escuela Superior de Bellas Artes	
8. Ing. Carlos Enrique Montiel Careaga	Director General de Investigación	
9. Mde. Napoleón Velázquez Moreira	Director General de Planificación	
10. Lic. Edgar Ambrosio Acosta Machuca.	Director General de Tecnología e Innovación	
11. M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Troche	Director General de Servicios	
12. Ing. Carlos Virgilio Cuevas	Director General de Infraestructura y Fiscalización	

13. Lic. Lidia Elisa Galeano López	Auditora Interna	
14. Abg. Luis González Ayala	Asesor Jurídico	
15. Lic. Daisy Chávez Aristides	Directora General Académica	
16. M.Sc. Luis Chávez	Asesor de Comunicaciones	
17. M.Sc. Jorgelina Fernández Rótela	Aseguramiento de la Calidad - Asesora	
18. Lic. Mirtha Cristaldo Solís	Relaciones Públicas - Asesora	
19. Mag. José Díaz	OTRI - Asesor	

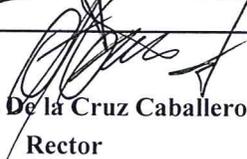
(3) Funciones

1. Impulsar el proceso de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015, bajo las orientaciones y directrices del Representante del
2. Asegurar que se desarrolle a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
3. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el MECIP:2015.
4. Asesorar a las dependencias del Rectorado-UNE en el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
5. Revisar, analizar y consolidar la información para sugerir al Representante del Rector, propuestas de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
6. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por cada dependencia, en aquellas actividades requeridas para el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.

(4) Firma del Representante de la Máxima Autoridad garantiza la operacionalización del MECIP (Directivo de 1er. Nivel):


 Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira
 Director General de Planificación

(5) Firma de la Máxima Autoridad de la Institución:


 Prof. Dr. Osvaldo De la Cruz Caballero Acosta
 Rector

Fecha: 25 ENE 2022

